



DSAD N°: 009/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 16 ENE 2024

**VISTO**, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y N° 1586/18 y el CUDAP: EX-HCD:0005945/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 04/2022 relativa al "Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario con provisión de materiales y equipamiento necesario para la ejecución de la prestación en dependencias de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga".

Que mediante la Resolución Presidencial N° 1423/22 de fecha 15 de septiembre de 2022 resultaron oportunamente adjudicatarias las firmas LINSER S.A.C.I.S. y LUKAS S.A., emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 75/2022 y 76/2022 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 64.706.400) y PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 83.517.000), respectivamente.

Que por DSAD N° 125/23 de fecha 22 de septiembre de 2023, obrante a fojas 3253/3258, se aprobó la Redeterminación de Precios N° 1 a favor de la firma LINSER S.A.C.I.S., al constatarse una variación en los precios del contrato del CUARENTA Y SIETE COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO (47,67%); y a favor de la firma LUKAS S.A., al constatarse una variación en los precios del contrato del CUARENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (45,84%).

Que por Resolución Presidencial N° 980/23 de fecha 3 de octubre de 2023, obrante a fojas 3287/3289, se aprobó la prórroga del renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 75/2022, a favor de la firma LINSER S.A.C.I.S.; y de los renglones N° 2, 3, 4, 5 y 6 de la Orden de Compra N° 76/2022, a favor de la firma LUKAS S.A.; en ambos casos por el término de CUATRO (4) meses, emitiéndose, en consecuencia, las Órdenes de Compra N° 109/2023 y 110/2023, respectivamente.

Que con fecha 5 de septiembre de 2023 la firma LINSER S.A.C.I.S. presentó la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



“2024 – Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

DSAD N°: 009/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Solicitud de Redeterminación de Precios N° 2, obrante a fojas 2/32 del CUDAP: TI\_AC-HCD:0008840/2023, que luce agregado acumulado según fojas 3322.

Que con fecha 28 de septiembre de 2023 la firma LUKAS S.A. presentó la Solicitud de Redeterminación de Precios N° 2, obrante a fojas 2/37 del CUDAP: TI\_AC-HCD:0010095/2023, que luce agregado acumulado según fojas 3323.

Que para la resolución de ambos casos corresponde la aplicación del “Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18.

Que conforme lo dispuesto en el Reglamento citado precedentemente, en su capítulo IV, punto 1), tal circunstancia fue prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado, en el Artículo N° 23.

Que luce a fojas 3327 la intervención de la Dirección de Servicios Generales, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, en la que informa que ambos adjudicatarios no se encuentran en mora de sus obligaciones, e informa el grado de avance y parte faltante de ejecución para cada uno de ellos.

Que la Comisión de Redeterminación se expidió mediante los Dictámenes de Redeterminación N° 32/2023 y 33/2023, obrantes a fojas 3333/3335 y 3336/3338 respectivamente, constatándose una variación en los precios del contrato celebrado con LINSER S.A.C.I.S. del CINCUENTA Y SIETE COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (57,52%), que representa la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.595.273,61); y una variación en los precios del contrato celebrado con LUKAS S.A. del CINCUENTA Y SEIS COMA OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (56,84%), que representa la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.038.818,74); recomendando aprobar las redeterminaciones solicitadas por ambas firmas.

Que conforme lo dispuesto en el capítulo IV, punto 8) del citado Reglamento de Redeterminación de Precios, han sido exhibidos, publicados y notificados los precitados Dictámenes, según las constancias de fojas 3339/3341.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 009/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que de su competencia mediante el Dictamen DAJ N° 4/2024, obrante a fojas 3349/3352, donde observó que la procedencia de la Solicitud de Redeterminación presentada oportunamente por la adjudicataria LINSER S.A.C.I.S. contemplaba sólo las variaciones de precios acaecidas entre los meses de marzo y julio de 2023, no así la del mes de agosto del mismo año, el que, en virtud de lo expuesto, corresponde ser excluido del presente cálculo de Redeterminación, resultando de lo expuesto una variación del TREINTA Y SEIS COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (36,32%), que representa la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 14.267.391,13).

Que a fojas 3354/3355 se dio intervención a los suscriptos del Dictamen de Redeterminación de Precios N° 32/2023 para su conocimiento y conformidad.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el punto 9 del capítulo IV del precitado “Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”, y en el artículo 7º, inciso g) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 2 de la Licitación Pública N° 04/2022 relativa al “Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario con provisión de materiales y equipamiento necesario para la ejecución de la prestación en dependencias de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga”.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase la redeterminación de precios N° 2 a favor de LINSER S.A.C.I.S. CUIT N° 30-51989149-9, al constatarse una variación en los precios del contrato del TREINTA Y SEIS COMA TREINTA Y DOS POR CIENTO (36,32%).

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase el pago a favor de la precitada firma hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



“2024 – Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

DSAD N°: 009/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 14.267.391,13), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto, debiendo aplicarse sobre la parte faltante de ejecución del contrato, totalizando un valor de contrato redeterminado de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 121.448.927,60).

**ARTÍCULO 4°.-** Apruébase la redeterminación de precios N° 2 a favor de LUKAS S.A. CUIT N° 30-70218345-2, al constatarse una variación en los precios del contrato del CINCUENTA Y SEIS COMA OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (56,84%).

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase el pago a favor de la precitada firma hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 24.038.818,74), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto, debiendo aplicarse sobre la parte faltante de ejecución del contrato, totalizando un valor de contrato redeterminado de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 162.831.823,58).

**ARTÍCULO 6°.-** Instrúyase a la Dirección General Administrativo Contable a suscribir, oportunamente, las Actas de Redeterminación de Precios N° 2, entre las firmas citadas y la HCDN, que como Anexos I y II se adjuntan a la presente.

**ARTÍCULO 7°.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

**ARTÍCULO 8°.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 009/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

**ANEXO I**

**ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 2**

**Procedimiento:** Licitación Pública Nº 04/2022

**Expediente:** CUDAP: EX-HCD:0005945/2021

**Objeto:** Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario con provisión de materiales y equipamiento necesario para la ejecución de la prestación en dependencias de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga.

Entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Sr. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, JORGE HORACIO AMARFIL, DNI Nº 14.040.042, por una parte; y LINSER S.A.C.I.S. representada en este acto por FABIÁN MIGUEL GARCÍA, DNI Nº 13.656.314, apoderado de la firma, concuerdan en suscribir la presente Acta que contiene los nuevos precios contractuales aplicables para el Renglón Nº 1 a los servicios efectuados a partir del 5 de septiembre de 2023, y que a continuación se transcriben:

Renglón	Cantidades según contrato (prórroga incluida)	Unidad de medida	Precio mensual vigente	Cantidades pendientes de ejecución (4 meses y 28 días)	Porcentaje de redeterminación (% 36,32)	Nuevos precios redeterminados (mensuales)	Diferencia entre Precios vigentes / Precios Redeterminados	Subtotal Incremento Reconocido
1	16	Mes	\$ 7.962.661,74	4,93333333	1,3632	\$ 10.854.700,48	\$ 2.892.038,74	\$ 14.267.391,13
Total								\$ 14.267.391,13

La suscripción del Acta implica la renuncia automática de LINSER S.A.C.I.S. a todo reclamo – interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de Redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. \_\_\_\_\_

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



“2024 – Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

DSAD N°: 009/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

**ANEXO II**

**ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2**

**Procedimiento:** Licitación Pública N° 04/2022

**Expediente:** CUDAP: EX-HCD:0005945/2021

**Objeto:** Servicio de limpieza integral y mantenimiento complementario con provisión de materiales y equipamiento necesario para la ejecución de la prestación en dependencias de la HCDN, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga.

Entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN representada en este acto por el Sr. DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE, JORGE HORACIO AMARFIL, DNI N° 14.040.042, por una parte; y LUKAS S.A. representada en este acto por MIGUEL ANGEL GALLO, DNI N° 29.872.361, presidente de la firma, concuerdan en suscribir la presente Acta que contiene los nuevos precios contractuales aplicables para el Renglón N° 2, 3, 4, 5 y 6 a los servicios efectuados a partir del 28 de septiembre de 2023, y que a continuación se transcriben:

Renglón	Cantidades según contrato (prórroga incluida)	Unidad de medida	Precio mensual vigente	Cantidades pendientes de ejecución (4 meses y 5 días)	Porcentaje de redeterminación (% 56,84)	Nuevos precios redeterminados (mensuales)	Diferencia entre Precios vigentes / Precios Redeterminados	Subtotal Incremento Reconocido
2	16	Mes	\$ 2.970.760,80	4,166666666	1,5684	\$ 4.659.341,24	\$ 1.688.580,44	\$ 7.035.751,83
3	16	Mes	\$ 1.980.507,20	4,166666666	1,5684	\$ 3.106.227,49	\$ 1.125.720,29	\$ 4.690.501,22
4	16	Mes	\$ 495.126,80	4,166666666	1,5684	\$ 776.556,87	\$ 281.430,07	\$ 1.172.625,30
5	16	Mes	\$ 2.475.634,00	4,166666666	1,5684	\$ 3.882.784,37	\$ 1.407.150,37	\$ 5.863.126,52

*Fernanda Mongiardino*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**DRA. FERNANDA MONGIARDINO**  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 009/24

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

6	16	Mes	\$ 2.228.070,60	4,166666666	1,5684	\$ 3.494.505,93	\$ 1.266.435,33	\$ 5.276.813,87
Total								\$ 24.038.818,74

La suscripción del Acta implica la renuncia automática de LUKAS S.A. a todo reclamo – interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de Redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en la presente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de        de  
se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN